



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

01068 000002



1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA	Escritura número
5	Y CODIFICACION DE ESTATUTOS	cientos nueve (1709). -
6		En la ciudad de Quito, ca-
7	QUE SE REALIZA EN	pital de la República del
8		Ecuador, hoy día martes,
9	"KORES DEL ECUADOR S. A."	veinticinco de octubre
10		de mil novecientos ochenta
11	DE:..... S/. 65'000.000,00	y ocho; ante mí, DOCTOR
12	A:..... S/.100'000.000,00	JORGE MACHADO CEVALLOS ,
13	Dí 3 cops. HATP	NOTARIO PRIMERO DEL CAN--
14		TON QUITO, comparece el
15	señor DIETMAR J. MENSCHIG REX, a nombre y representación	
16	de "KORES DEL ECUADOR S. A.", en su calidad de GERENTE	
17	GENERAL, debidamente autorizado, como lo acreditan los	
18	documentos que se agregan. El compareciente es de	
19	nacionalidad alemana e inteligente en el idioma	
20	castellano, casado, mayor de edad, legalmente capaz,	
21	a quien de conocerle doy fe; y dice: que eleva a escritura	
22	pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En su	
23	Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar una	
24	de la que conste el siguiente aumento de capital, reforma	
25	y codificación de estatutos sociales que otorga la	
26	Compañía "KORES DEL ECUADOR S. A.". PRIMERA:	
27	COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento de la presente	
28	escritura el señor Dietmar J. Menschig Rex, en su calidad	

A

1 de Gerente General de "KORES DEL ECUADOR S. A.", como
2 lo acredita con la copia inscrita de su nombramiento
3 que se agrega, el compareciente es de nacionalidad alemán,
4 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en
5 Quito, hábil en derecho para obligarse y para contratar.

6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) "KORES DEL ECUADOR S. A.",
7 se constituyó bajo la denominación de DISTRIBUIDORA
8 KORES DE QUITO S. A., mediante escritura pública otorgada
9 en Quito, el veinte y seis de enero de mil novecientos
10 sesenta y uno, ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado
11 de este cantón, la misma que se encuentra inscrita en
12 el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número
13 dieciocho, con fecha primero de febrero de mil novecientos
14 sesenta y uno; b) La Compañía se constituyó con un capital
15 de ciento dos mil sucres (S/. 102.000,00); c) Mediante
16 escritura pública otorgada en Quito, el veinte de enero
17 de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario
18 Doctor Daniel Belisario Hidalgo, se transformó esta
19 Compañía a una de Responsabilidad Limitada, bajo la
20 denominación de Distribuidora Kores de Quito Cía. Ltda.,
21 y se aumentó el capital social a la suma de doscientos
22 mil sucres (S/. 200.000,00). Esta escritura se inscribió
23 en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número
24 sesenta y cinco, con fecha treinta de enero de mil
25 novecientos sesenta y cinco; d) Mediante escritura pública
26 otorgada en Quito, el dieciséis de mayo de mil novecientos
27 setenta y cinco, ante el Notario Doctor Benjamín Cevallos,
28 se aumentó el capital social de la compañía a la cantidad



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

01088 000



1 de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00). Esta escritura
2 fue aprobada mediante Resolución número R. 100
3 setecientos cincuenta y uno de la Superintendencia de
4 Compañías de fecha veinte y cuatro de septiembre de
5 mil novecientos setenta y cinco, y se inscribió en el
6 Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número
7 ochocientos uno, tomo ciento seis, el veintidós de octubre
8 de mil novecientos setenta y cinco; e) Mediante Escrituras
9 Públicas otorgadas en Quito, el diecisiete de diciembre
10 de mil novecientos ochenta y cuatro y el diecisiete
11 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante
12 el Notario Doctor Jorge Machado Cevallos, la Compañía
13 aumentó su capital a la cantidad de veinte millones
14 de sucres (S/. 20'000.000,00), se transformó a Sociedad
15 Anónima, cambió su denominación a "KORES DEL ECUADOR
16 S. A." y prorrogó su plazo de duración. Estas escrituras
17 fueron aprobadas mediante Resolución número ochenta
18 y cinco uno uno uno T cero mil quinientos ochenta y
19 ocho, de la Superintendencia de Compañías, de fecha
20 diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y
21 cinco y se inscribieron en el Registro Mercantil del
22 cantón Quito, bajo el número mil seiscientos ochenta,
23 tomo ciento dieciséis, el treinta de diciembre de mil
24 novecientos ochenta y cinco; f) Mediante Escritura Pública
25 otorgada en Quito, el seis de marzo de mil novecientos
26 ochenta y siete, ante el Notario Doctor Jorge Machado
27 Cevallos, la Compañía aumentó su capital a la cantidad
28 de sesenta y cinco millones de sucres (S/. 65'000.000,00),

1 se reformaron y codificaron los Estatutos Sociales.

2 Esta escritura fue aprobada mediante Resolución número
3 ochenta y siete uno uno uno T cero cero cuatrocientos
4 treinta y seis, de la Superintendencia de Compañías,
5 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta
6 y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del
7 cantón Quito, bajo el número quinientos cincuenta y
8 seis, Tomo ciento dieciocho, el trece de mayo de mil
9 novecientos ochenta y siete; g) Las Juntas Generales
10 Extraordinarias de Accionistas de la Compañía, celebradas
11 el veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta
12 y ocho y, el catorce de junio de mil novecientos ochenta
13 y ocho, acordaron un aumento de capital por la cantidad
14 de treinta y cinco millones de sucres (S/. 35'000.000,00),
15 la reforma del objeto social y varias reformas de
16 estatutos, todo de conformidad con los términos de la
17 presente escritura y de las Actas de las Juntas Generales
18 que en copias certificadas se agregan. **TERCERA: AUMENTO**
19 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** El compareciente
20 declara que se aumenta el capital de la Compañía en
21 la cantidad de treinta y cinco millones de sucres (S/.
22 35'000.000,00), aumento que se realiza íntegramente,
23 mediante nuevos aportes de capital fresco. -

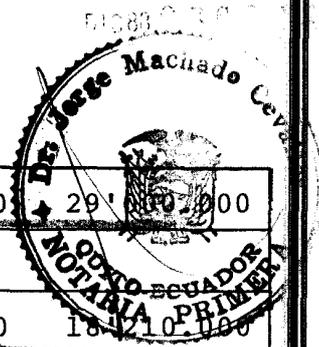
24 CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

25	SOCIO	CAPITAL	CANTIDAD	PAGO EN	NUEVO
26	SUSCRIPTOR ACTUAL		SUSCRITA	NUMERARIO	CAPITAL
27	Juan Erds				
28	tein	38'630.000	11'870.000	11'870.000	50'500.000



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA



1	Dietmar				
2	Menschig	21'945.000	7'055.000	7'055.000	29'000.000
3	Norbert				
4	Bos	3'000.000	15'210.000	15'210.000	18'210.000
5	Yolanda				
6	Arauz	570.000	430.000	430.000	1'000.000
7	Silvia				
8	Gómez T.	285.000	217.500	217.500	502.500
9	José				
10	Proaño	285.000	217.500	217.500	502.500
11	Graciela				
12	de Pozo	285.000			285.000
13	TOTAL:	65'000.000	35'000.000	35'000.000	100'000.000

14 El aumento de capital, queda en esta forma íntegramente --

15 suscrito y pagado. La Junta General acordó autorizar

16 la renuncia parcial y negociación del derecho de opción

17 y preferencia en todos los casos en que esta se produzca

18 como efecto del presente aumento de capital, así mismo,

19 autorizó la negociación entre accionistas de sus derechos

20 de opción y preferencia en el presente aumento de capital.

21 Como consecuencia del presente aumento de capital, la

22 compañía emitirá treinta y cinco millones (35'000.000)

23 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un sucre

24 de valor cada una, que estarán numeradas del sesenta

25 y cinco millones uno al cien millones inclusive, y que

26 serán entregadas con los respectivos títulos de acción

27 a cada uno de los accionistas suscriptores del aumento,

28 con sujeción a la cantidad suscrita por cada uno de

1 ellos. A continuación el compareciente declara las
2 siguientes reformas de estatutos: UNO) ~~El Artículo Segundo~~
3 de los Estatutos Sociales dirá: "OBJETO: La Compañía
4 "KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", tendrá por objeto
5 social la producción, representación, importación,
6 exportación y distribución de útiles de oficina, máquinas,
7 aparatos mecánicos, electrónicos, equipos y suministros
8 de oficinas y casas. Así como la comercialización de
9 los mismos que podrá efectuarse por cualquiera de los
10 medios legalmente previstos en el país, tanto con
11 entidades del sector público como con personas
12 particulares. Además la Compañía brindará asistencia
13 profesional y técnica y servicios de mantenimiento y
14 reparación. Para el cumplimiento de su objeto social,
15 la compañía podrá realizar toda clase de operaciones,
16 actos o contratos permitidos por las Leyes y podrá
17 adquirir, conservar, gravar, enajenar toda clase de
18 bienes raíces, títulos y certificados, para sus fines
19 principales". DOS) ~~El Artículo Cuarto~~ de los Estatutos
20 Sociales dirá: "El capital social de la
21 Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.
22 100'000.000,00) que estará representado por cien millones
23 (100'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de
24 un sucre de valor cada una, numeradas del uno (1) al
25 cien millones (100'000.000) inclusive. Los títulos de
26 acción podrán ser del valor y por el número que solicitare
27 el accionista". TRES) En el artículo Décimo Primero,
28 en donde dice: "una mayoría que represente el cincuenta



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DIC 88 9 00 00



1 y uno por ciento por lo menos del capital social
2 concurrente a la reunión", dirá: "una mayor que
3 represente la mitad mas uno, por lo menos
4 social pagado concurrente a la reunión". CUARTO) En
5 el Artículo Décimo Tercero, se suprime la quinta
6 atribución; CINCO) En el Artículo Décimo Cuarto se suprime
7 la quinta función. CUARTA: CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE
8 AGREGAN, CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES REFORMADOS
9 Y PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de esta escritura
10 corresponde al valor del aumento de capital. Por ley
11 se encuentra exonerada de toda clase de impuestos. Se
12 agrega el nombramiento del compareciente, las copias de las
13 Actas de las Juntas Generales y las autorizaciones para
14 realizar inversiones con el carácter de nacionales
15 conferidas por el Ministerio de Industrias, Comercio
16 e Integración a favor de los señores Dietmar Menschig
17 y Norberto Bos. A continuación, el compareciente procede
18 a Codificar los estatutos sociales reformados de la
19 Compañía, en concordancia con la autorización conferida
20 por la Junta General de catorce de junio de mil
21 novecientos ochenta y ocho. Se aclara que las Reformas
22 de Estatutos entrarán en vigencia una vez que se inscriba
23 la presente escritura. ESTATUTOS CODIFICADOS DE LA
24 COMPAÑIA "KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" ARTICULO
25 PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO. Con la denominación
26 de "KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", se constituye
27 una Compañía Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, la
28 misma que tendrá su domicilio principal en la ciudad

1 de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias y
2 oficinas en cualquier parte del país o del exterior,
3 previa aprobación de la Junta General. **ARTICULO SEGUNDO:**
4 **OBJETO.** La Compañía "KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA",
5 tendrá por objeto social la producción, representación,
6 importación, exportación y distribución de útiles de
7 oficina, máquinas, aparatos mecánicos, electrónicos,
8 equipos y suministros de oficinas y casas. Así como
9 la comercialización de los mismos que podrá efectuarse
10 por cualquiera de los medios legalmente previstos en
11 el país, tanto con Entidades del Sector Público como
12 con personas particulares. Además, la Compañía brindará
13 asistencia profesional y técnica y servicios de
14 mantenimiento y reparación. Para el cumplimiento de su
15 objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase
16 de operaciones, actos o contratos permitidos por las
17 Leyes y podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar
18 toda clase de bienes raíces, títulos y certificados
19 para sus fines principales. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.**
20 El plazo de duración de esta Compañía se lo fija en
21 cincuenta (50) años, que se contarán desde la fecha
22 de inscripción en el Registro Mercantil de la presente
23 escritura de transformación, plazo que podrá ser ampliado
24 o restringido. La Compañía podrá disolverse o liquidarse
25 aún antes de expirar dicho plazo, si así lo resuelve
26 la Junta General de Accionistas. **ARTICULO CUARTO: DEL**
27 **CAPITAL DE LA COMPAÑIA.** El capital social de la Compañía
28 es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100.000.000,00),



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

81088000



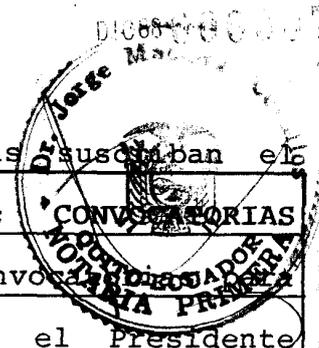
1 que estará representado por cien millones (100'000.000)
2 de acciones ordinarias y nominativas de un valor
3 valor cada una, numeradas del uno (1) al cien millones
4 (100'000.000) inclusive. Los títulos de acción podrán
5 ser del valor y por el número que solicitare el
6 accionista. **ARTICULO QUINTO. ACCIONES.** Los títulos de
7 las acciones serán suscritos por el Presidente y el
8 Gerente General de la Compañía y, en ellos constarán
9 las menciones previstas en la Ley. Las acciones con
10 derecho a voto, lo tienen en proporción a su valor pagado.
11 Los títulos de las acciones podrán comprender una o
12 varias acciones. **ARTICULO SEXTO: AUMENTO O DISMINUCION**
13 **DE CAPITAL.** El capital de la Compañía podrá ser aumentado
14 o disminuído en cualquier tiempo cuando así lo resolviere
15 la Junta General de Accionistas, y con sujeción a las
16 normas legales vigentes. Esta resolución deberá tomarse
17 por una mayoría de votos que representen por lo menos
18 el setenta por ciento del capital social de la Compañía;
19 los accionistas tendrá derecho preferente para suscribir
20 los aumentos de capital en proporción a sus acciones.
21 Para el ejercicio de este derecho los accionistas tendrán
22 el plazo de treinta días contados desde la fecha en
23 que se publique por la prensa el aviso de aumento de
24 capital. **ARTICULO SEPTIMO: DE LA TRANSFERENCIA DE**
25 **ACCIONES.** El derecho a negociar libremente las acciones
26 no admite limitación alguna. **ARTICULO OCTAVO: DEL GOBIERNO**
27 **Y DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La Compañía
28 será dirigida y administrada por la Junta General de

1 Accionistas, el Directorio, el Presidente, el
2 Vicepresidente, el Gerente General y uno o más Subgerentes
3 si así lo acuerda la Junta General, quienes tendrán
4 las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y
5 las que les confieran los presentes estatutos. La
6 representación legal de la Compañía, será ejercida en
7 forma individual por el Gerente General de conformidad
8 con los presentes estatutos. Para ser Director y para
9 el ejercicio de los cargos determinados en el presente
10 artículo, no se requiere ser accionista de la Compañía
11 y los titulares de ellos, durarán hasta ser reemplazados
12 en el ejercicio de sus funciones. **ARTICULO NOVENO: DE**
13 **LA JUNTA GENERAL.** La Junta General formada por los
14 accionistas, legalmente convocada y reunida es el órgano
15 supremo de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones
16 obligan a todos los accionistas. Las Juntas Generales
17 son: Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el
18 domicilio principal de la Compañía. La Junta General
19 Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una
20 vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores
21 a la finalización del ejercicio económico de la Compañía
22 para tratar los asuntos que consten en el Orden del
23 Día. La Junta General Extraordinaria se reunirá en
24 cualquier época que fuere convocada. Así mismo podrá
25 reunirse la Junta General en cualquier parte del
26 territorio nacional y en cualquier época cuando estuviere
27 presente o representado el capital social, siempre que
28 exista unanimidad sobre los puntos a tratarse siendo



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 obligatorio, además, que los accionistas suscriban el
2 acta correspondiente. **ARTICULO DECIMO:**
3 **Y QUORUMS PARA LA JUNTA GENERAL.** Las convocatorias
4 la Junta General serán realizadas por el Presidente
5 o el Gerente General, por la prensa en uno de los
6 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
7 de la Compañía con ocho días de anticipación, por lo
8 menos, al día señalado para la reunión, debiendo indicarse
9 en la mencionada convocatoria el lugar, día y hora de
10 la reunión y los asuntos a tratarse. La Junta General
11 se considerará legalmente constituida cuando en la primera
12 convocatoria asistan a la reunión, por lo menos un número
13 de accionistas que representen el setenta y cinco por
14 ciento del capital social pagado de la Compañía. Si
15 no hubiere quórum, se hará una segunda convocatoria
16 en la misma forma y con el mismo plazo de anticipación,
17 esto es, con ocho días de anticipación, por lo menos,
18 a la fecha de reunión de la Junta. En la segunda
19 convocatoria, la Junta General se reunirá con el número
20 de accionistas que concurren. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
21 **REPRESENTACIONES Y MAYORIAS RESOLUTORIAS.** La Junta General
22 adoptará sus resoluciones por una mayoría que represente
23 la mitad mas uno, por lo menos, del capital social pagado
24 concurrente a la reunión; salvo las excepciones
25 estatutarias y de Ley. Los accionistas pueden concurrir
26 personalmente o por medio de representantes, en cuyo
27 caso la representación se conferirá por escrito con
28 el carácter ^{de} especial para cada Junta a no ser que el

1 representante ostente poder general o especial
2 notarialmente conferido. Todas las resoluciones adoptadas
3 en forma legal por la Junta General, surtirán efecto
4 inmediatamente. Para efecto de votación, los votos en
5 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

6 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL.** La Junta
7 General de Accionistas será presidida por el Presidente
8 de la Compañía, a su falta por el Vicepresidente y en
9 falta de éste, por quien designe la Junta. Intervendrá
10 como Secretario el Gerente General y a su falta, la
11 persona que designe la Junta, quien lo hará con el
12 carácter de ad-hoc. De cada Junta se levantará un Acta.
13 Las Actas se llevarán en hojas foliadas a numeración
14 seguida y escritas a máquina. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
15 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Son atribuciones de
16 la Junta General de Accionistas, a mas de las determinadas
17 en la Ley, las siguientes: PRIMERA: Resolver sobre el
18 balance y estado de pérdidas y ganancias e informes
19 del Gerente General y el Comisario. SEGUNDA: Resolver
20 y disponer el reparto de utilidades. TERCERA: Nombrar
21 Presidente, Vicepresidente, Gerente General y cuando
22 a bien tenga, uno o varios Subgerentes de la Compañía
23 y señalar sus funciones y removerlos por causas
24 justificadas. CUARTA: Nombrar un Comisario Principal
25 y un Suplente y fijar sus remuneraciones. QUINTA: Resolver
26 sobre el aumento o disminución del capital social. SEXTA:
27 Resolver y aprobar las reformas de los presentes
28 Estatutos. SEPTIMA: Resolver el establecimiento de



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Sucursales, Agencias u Oficinas en el país o en el
2 extranjero. OCTAVA: Interpretar en forma obligatoria
3 los presentes estatutos sociales. NOVENA: Resolver sobre
4 disolución de la Compañía y la liquidación de la misma
5 y nombrar los liquidadores. DECIMA: Disponer que se
6 entablen las acciones correspondientes en contra de
7 los administradores. DECIMA PRIMERA: Resolver sobre
8 cualquier asunto que sea de interés de la Compañía y
9 dictar las medidas contingentes a su buena marcha.
10 ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO. El Directorio
11 está integrado por tres Vocales que son: El Presidente,
12 el Vicepresidente y el Gerente General. Actuará como
13 Secretario el Gerente General. Habrá quórum para las
14 sesiones, con la concurrencia de dos vocales. Son
15 funciones del Directorio: PRIMERA: Supervigilar el
16 movimiento económico y social de la Compañía. SEGUNDA:
17 Impartir las instrucciones más convenientes a la buena
18 marcha de los negocios y actividades. TERCERA: Aprobar
19 en la primera sesión de cada ejercicio económico los
20 presupuestos de sueldos de funcionarios y empleados
21 y el de gastos generales de la empresa, excepción hecha
22 de las remuneraciones que debe señalar la Junta General.
23 CUARTA: Estudiar y expedir los Reglamentos que crea
24 necesarios para la buena marcha de la Empresa. QUINTA:
25 Resolver sobre convocatorias a Juntas Generales Ordinarias
26 y Extraordinarias, sin perjuicio de las facultades que
27 tienen al respecto el Presidente, Gerente General y
28 los accionistas. SEXTA: Presentar a la Junta General

1 de Accionistas, cada año, y por medio del Presidente
2 un informe de las labores anuales con las recomendaciones
3 que estime mas adecuadas a la mejor organización y marcha
4 de los negocios. Es facultativo al Directorio, declarar
5 como suyo el informe o memoria del Gerente General.
6 SEPTIMA: Proponer a la Junta General de Accionistas
7 el reparto de utilidades anuales o las pérdidas. OCTAVA:
8 Elaborar y poner en vigencia el presupuesto anual de
9 ingresos y egresos, sobre el proyecto que le someterá
10 al Gerente General. ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL
11 PRESIDENTE. El Presidente de la Compañía tendrá las
12 siguientes atribuciones y deberes: PRIMERO: Convocar
13 y presidir las sesiones de la Junta General y del
14 Directorio y firmar con el Gerente General las Actas
15 correspondientes. SEGUNDO: Suscribir con el Gerente
16 General los títulos de acciones. TERCERO: Ejercer las
17 gestiones y encargos que le señale los presentes
18 Estatutos, la Junta General y la Ley. CUARTO: Reemplazar
19 al Gerente General en caso de falta o ausencia de este.
20 Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá
21 ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o ausencia
22 o impedimento, será reemplazado por el Vicepresidente.
23 ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE Y DEL (LOS)
24 SUBGERENTE (S). El Vicepresidente, cuyo cargo durará
25 dos años, reemplazará al Presidente o al Gerente General,
26 en los casos de falta o ausencia de estos funcionarios.
27 El (los) Subgerente (s) cuyo (s) cargo (s) durará (n)
28 dos años, reemplazará (n) al Presidente, al Gerente

1 con plenitud de atribuciones, hasta que la Junta General
2 resuelva lo pertinente o el subrogado reasuma las funciones
3 según los casos. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.**
4 La Junta General nombrará un Comisario Principal y un
5 Suplente, los mismos que tendrán en sus cargos un período
6 de duración de dos años. **ARTICULO DECIMO NOVENO. PRORROGA**
7 **DE FUNCIONES.** Aún cuando termine el período para el
8 cual fueren elegidos los administradores de la Compañía,
9 continuarán en sus cargos hasta ser legalmente
10 reemplazados, salvo el caso de destitución o renuncia.
11 En caso de falta o ausencia del Gerente General la
12 representación legal la ejercerá el Presidente y, a
13 falta de los dos el Vicepresidente y a su falta el
14 Subgerente. **ARTICULO VIGESIMO: FALTA DEFINITIVA.** Si
15 la falta de cualquiera de los funcionarios nombrados
16 por la Junta General, fuese definitiva, deberá convocarse
17 de inmediato a la Junta General para que realice la
18 designación del correspondiente reemplazo del funcionario
19 que faltare. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: FONDO DE RESERVA**
20 **LEGAL.** La Compañía formará un fondo de reserva legal,
21 hasta que esté alcance por lo menos el cincuenta por
22 ciento del capital social para lo cual se destinará
23 anualmente, el diez por ciento de las utilidades líquidas
24 y realizadas del ejercicio. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**
25 **DE LA DISOLUCION:** La Compañía se disolverá por las causas
26 previstas en la Ley de Compañías. Usted, señor Notario
27 se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para
28 la plena eficacia de la presente escritura". (HASTA



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DIC 68 0000

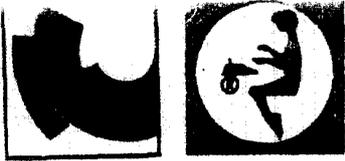


1 AQUI LA MINUTA que el otorgante la ratifica en todas
 2 y cada una de sus partes, firmada por el señor Doctor
 3 Juan Fernando Páez Terán, afiliado bajo el número
 4 doscientos diez, al Colegio de Abogados de Quito, y
 5 queda elevada a escritura pública con todo el valor
 6 legal). Para la celebración de esta escritura se
 7 observaron los preceptos legales del caso; y, leída
 8 que le fue al compareciente por mí, el Notario, se
 9 ratifica y firma conmigo, en unidad de acto. DE TODO
 10 LO CUAL DOY FE. - (f i r m a d o) Dietmar J. Menschig.
 11 Cédula de identidad número : - ciento setenta millo-
 12 nes ciento cinco mil setecientos ochenta - dos . - -
 13 Cédula Tributaria número : - cero cero dos mil cien-
 14 to sesenta y uno . - Cédula Tributaria de la Compa-
 15 ñía "KORES DEL ECUADOR S. A." número : cero treinta
 16 mil novecientos veinte y ocho . - El Notario , (fir-
 17 mado) , Jorge Machado C." . - - - - -

20 D O C U M E N T O S

24 H A B I L I T A N T E S : -

25
 26
 27
 28



KORES DEL ECUADOR S.A.

Quito, enero 4 de 1988

Dietsmar Menschig
Presente

En mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted por medio de la presente nota de nombramiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía KORES DEL ECUADOR S.A. tuvo el acierto de designarlo para el cargo de GERENTE GENERAL por el período de dos años. En el ejercicio de sus funciones, desempeñará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


JUAN ERDSTEIN
Presidente

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo firme y legalmente.

Quito, 4 de enero de 1988


DIETMAR MENSCHIG



a) KORES DEL ECUADOR S.A., se constituyó como DISTRIBUIDORA como Sociedad Anónima según escritura pública celebrada ante el Notario Cristóbal Salgado el 26 de enero de 1961, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el Nr.: 18 con fecha 1° de febrero de 1961. b) Mediante escritura pública celebrada el 20 de enero de 1965 ante el Notario Daniel Belisario, se transformó esta Compañía en una de Responsabilidad Limitada y se aumentó el capital social de la Compañía. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el Nr.: 65 con fecha 30 de enero de 1965. c) Mediante escritura pública otorgada en Quito ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Dr. Benjamín Cevallos el 16 de mayo de 1975, se aumentó el capital social de la Compañía esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el Nr.: 301, tomo 6 el 22 de octubre de 1975. d) Mediante escrituras públicas otorgadas en Quito los días 17 de diciembre de 1984 y el 17 de septiembre de 1985, ante el Notario Primero del Cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, la Compañía se transformó a Sociedad Anónima, cambió su denominación a KORES DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital, reformó sus estatutos y prorrogó su plazo de duración. Estas escrituras fueron aprobadas mediante resolución Nr.: 85-1-1-1-T-1588 del 17 de diciembre de 1985, de la Superintendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el Nr.: 1680 tomo Nr.: 116 con fecha 30 de diciembre de 1985. e) Mediante resolución Nr.: 87-1-1-1-00436 dictada por la Superintendencia de Compañías el 27 de marzo de 1987, aumentó su capital y reformó sus estatutos.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 236 del Registro de Nombramientos, Tomo 9149, Quito, a 20 ENE. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Con fecha 20 de ENERO de 1988 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por KORES DEL ECUADOR S.A. a favor de DIETMAR MENSCHKE. Quito, a 11 de MAYO de 1988



EL REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" CELEBRADA EN QUITO EL
DIA 23 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de Quito el día de hoy, 23 de Mayo de mil
novecientos ochenta y ocho se reunieron a las 15h00 en el
local de la Compañía situado en la Avenida Colón N° 1677 los
accionistas que representan el 99.715% del capital social,
equivalente a \$/54'715.000,00, según consta de la lista de
asistentes que se incorpora al expediente, lista que comenzó
a elaborarse a la indicada hora y concluyó a las 15h10.- No
se encuentra presente el Comisario de la Compañía.- Preside
la Junta el señor Economista Juan Erdstein, Presidente de la
Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor
Diemar Menschig. El Presidente pidió a la secretaria que de
lectura de la convocatoria publicada en el Diario La Hora de
la Ciudad de Quito el día 11 de mayo de 1988, cuyo texto es
el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS KORES DEL ECUADOR S.A. - Se convoca a los señores
accionistas de KORES DEL ECUADOR S.A. a la Junta General
Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en las
oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Colón 1677 de
esta ciudad de Quito, el día lunes 23 de mayo de 1988 a
partir de las 15h00, con el objeto de tratar los siguientes
puntos: 1. Conocimiento y resolución del Balance General,
Estado de Pérdidas y Ganancias, del ejercicio económico de
1987.- 2. Conocimiento y resolución de los informes de
Comisario y Gerencia General.- 3. Contratación de Auditoría
externa.- 4. Aumento de capital y consiguiente reforma de
estatutos.- El comisario ha sido individual y personalmente
convocado. El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias
del ejercicio económico de 1987 se encuentran a disposición
de los señores accionistas en las oficinas de la Empresa,
ubicadas en la dirección ya mencionada.- DIEMAR MENSCHIG,
GERENTE GENERAL". El Presidente preguntó a los asistentes si
se encontraban de acuerdo con el orden del día.- Todos los
concurrentes manifestaron su aceptación y el Presidente
declara instalada la Junta.- La Junta General procedió de
acuerdo con el mismo de la siguiente forma: 1.- El Presidente
aclara que se conocerán los documentos relativos al ejercicio

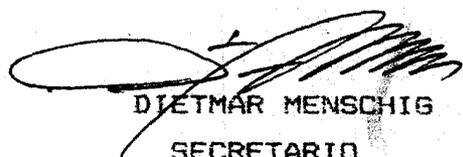


económico de 1987 y no de 1988 como por error cometido por el Diario La Hora, consta en la publicación de 11 de mayo de 1988; fecha la primera que además se ratifica al final de la misma convocatoria, correctamente.- Aclaración con la cual todos los accionistas manifiestan su plena conformidad.- A continuación se procede a realizar un análisis minucioso del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1987, el presidente preguntó a los concurrentes si deseaban que se aclare o amplie alguno de los rubros constantes en los documentos analizados.- Ante la negativa de los presente se procede con el segundo punto del orden del día.- 2.- Se da lectura al Informe de Comisario, y el Gerente General, dá lectura al suyo.- A continuación la Junta General procede a aprobar en todas sus partes los Informes de Comisario y de Gerente General, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1987. Se deja constancia de que en la aprobación del balance se abstuvieron de votar el Presidente y el Gerente General.- 3. A continuación la Junta General acuerda que se renueve el contrato con la firma Hansen & Holm y Cia., quienes son los Auditores Externos de la Compañía desde el año de 1987.- 4. Finalmente la Junta General, luego de la exposición realizada por el Gerente General, acordó que se aumente el capital social de la Compañía en la cantidad de hasta treinta y cinco millones de sucres (S/.35'000.000,00), aumento que se realizará íntegramente mediante nuevos aportes de capital fresco, previa la publicación por la prensa del llamamiento previsto en el artículo 194 de la Ley de Compañías.- En la escritura pública en la que se instrumente el aumento de capital acordado, se incorporará la nómina de accionistas suscriptores en la que constará el monto suscrito y la forma de pago de cada uno, nómina que se considerará parte integrante de la presente acta.-

La Junta General acordó autorizar la renuncia parcial y negociación del derecho de opción y preferencia en todos los casos en que esta se produzca como efecto del presente aumento de capital, así mismo, autorizó la negociación entre accionistas de sus derechos de opción y preferencia en el presente aumento de capital.- A continuación la Junta

General aprobó las siguientes reformas de estatutos: 1) El Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en lugar de decir: El capital social de la Compañía es de sesenta y cinco millones de sucres (S/.65'000.000) que estará representado por sesenta y cinco millones (65'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un sucre (S/.1,00) de valor cada una, numeradas del uno (1) al sesenta y cinco millones (65'000.000) inclusive, expresará la cifra a la que se haya alcanzado en el aumento de capital acordado y el correspondiente número de acciones en que se divide.- El resto de este Artículo permanecerá igual.- Se autorizó al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo.- Por no haber ningún otro asunto que tratar siendo las 17h00 el Presidente concedió media hora de receso para la redacción del Acta.- Leída el Acta fue aprobada por unanimidad y sin observaciones.- Se incorporan al expediente la lista de asistentes y las copias de todos los documentos que fueron analizados.- Para constancia firman el Presidente y el Secretario.-


ECO. JUAN ERDSTEIN
PRESIDENTE

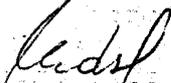

DIETMAR MENSCHIG
SECRETARIO

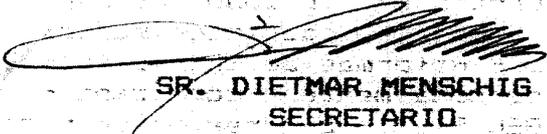
**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS KORES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EN QUITO EL DIA 14 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. En la ciudad de Quito el día de hoy, 14 de junio de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron en las 15h00 en el local de la Compañía situado en la Avenida Colón 1677 de esta ciudad los accionistas que representan el 99.715% del capital social, equivalente a \$724.715.000,00, según consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente, lista que comenzó a elaborarse a la indicada hora y concluyó a las 15h10. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía. Preside la Junta el señor Economista Juan Erdstein, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Dietmar Menschig. El Presidente pidió a la secretaria que dé lectura de la convocatoria publicada en el Diario La Hora de la Ciudad de Quito al día 27 de mayo de 1988, cuyo texto es el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS KORES DEL ECUADOR S.A. - Se convoca a los señores accionistas de KORES DEL ECUADOR S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Colón 1677 de esta ciudad de Quito, el día martes 14 de junio de 1988, a partir de las 15h00, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1. Designación de Comisarios 2. Reformas de Estatutos. - El comisario ha sido individual y personalmente convocado. - DIETMAR MENSCHIG, GERENTE GENERAL". - El Presidente preguntó a los asistentes si se encontraban de acuerdo con el orden del día. - Todos los concurrentes manifestaron su aceptación y el Presidente declaró instalada la Junta. - La Junta General procedió de acuerdo con el mismo de la siguiente forma: 1.- Se designó como Comisario Principal de la Compañía a la señorita Elvia Baca Martínez y como Comisario Suplente al señor Dieter Dyck. - 2.- A continuación, se procede a conocer la propuesta del Gerente General para la Reforma de Estatutos, quien dice que se hace necesario reformar el objeto social de la Compañía en los siguientes términos: El artículo segundo de los estatutos sociales dirá: OBJETO.- La Compañía Kores del Ecuador Sociedad Anónima tendrá por objeto social la producción, representación, importación, exportación y distribución de útiles de oficina, máquinas, aparatos mecánicos, electrónicos, equipos y suministros de oficinas y casas.- Así como la comercialización de los mismos que podrá efectuarse por cualquiera de los medios legalmente previstos en el país, tanto con entidades del sector público como con personas particulares. Además, la Compañía brindará asistencia profesional y técnica y servicios de mantenimiento y reparación.- Para el cumplimiento del su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos o contratos permitidos por las leyes y podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar toda clase de bienes raíces, títulos y certificados, para sus fines principales.- Igualmente, a proposición de la Presidencia y de la Gerencia de la Compañía, la Junta General aprobó reformar los Artículos décimo primero, décimo tercero y décimo cuarto en la siguiente forma: En el artículo décimo primero, en donde dice: "una mayoría que represente el 51% por lo menos del capital social concurrente a la reunión" dirá: "una mayoría

que represente la mitad más uno, por lo menos, del capital social pagado concurrente a la reunión. En el artículo décimo tercero, se suprime la quinta atribución. En el artículo décimo cuarto se suprime la quinta función. Todos los concurrentes manifestaron su aceptación con las reformas propuestas y estas fueron aceptadas por unanimidad. La Junta General autorizó al Gerente General para que proceda a codificar los estatutos reformados. Se autorizó al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento de estos acuerdos y se sugirió que en la escritura pública en la que se instruye el aumento de capital acordado en la Junta General de 23 de mayo de 1998, se incorpore la presente reforma de estatutos. Por no haber ningún otro asunto que tratar siendo las 16h30, el Presidente concede media hora de receso para la redacción del Acta. Leída el Acta fue aprobada por unanimidad y sin observaciones por los accionistas presentes. Se incorpora al expediente la lista de asistentes. Para constancia firman el Presidente y el Secretario.


ECO. JUAN ERDSTEIN
PRESIDENTE

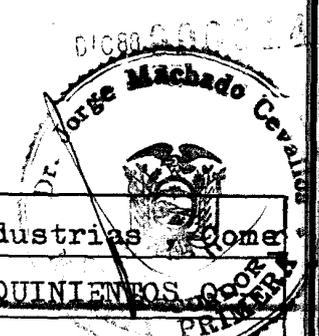

SR. DIETMAR MENSCHIG
SECRETARIO

ESPACIO
BLANCO



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



C O M P U L S A

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"REPUBLICA DEL ECUADOR. Ministerio de Industrias, Comercio e Integración . - RESOLUCION NUMERO QUINIENOS, CIENTO CHENTA Y CUATRO . - El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado por Decreto Supremo número novecientos - A de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número trescientos setenta y dos, de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor DIETMAR JORG MENSCHIG REX, la solicitud y la documentación presentada que reposa en los archivos de este Ministerio . - R E S U E L V E: AUTORIZAR al señor DIETMAR JORG MENSCHIG REX, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante según Ley anterior, otorgada el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario,

1 para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocoli-

2 zada de esta Resolución conferida por Notario Público.

3 Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en

4 una de las Notarías Públicas del País. - COMUNIQUESE. -

5 Dado en Quito, a ocho de septiembre de mil novecientos

6 setenta y ocho. - (firmado) Ilegible . - Es copia. -

7 (Siguen un sello y una firma) . - Certifica: (firma

8 do) Ilegible. - Diecisiete de febrero de mil novecien-

9 tos ochenta y tres. - RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peti-

10 ción verbal de parte interesada , protocolizo en mi Re--

11 gistro de Escrituras Públicas del presente año y en una

12 foja útil el documento que antecede. - Quito, a veinte

13 y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. - -

14 (firmado) Dr. Camilo Jáuregui . - El Notario. - (Si--

15 gue un sello). - Se protocolizó ante el Notario Doctor

16 Camilo Jáuregui Barona, cuyo protocolo se halla en la -

17 actualidad a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUAR

18 TA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a seis

19 de marzo de mil novecientos ochenta y siete . - El no--

20 tario, (firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui - No-

21 tario Noveno . - (Sigue un sello).

22 Es fiel COMPULSA -

23 del documento que antecede, y que obra como habilitante

24 de la escritura otorgada ante mí, el seis de marzo de -

25 mil novecientos ochenta y siete; y en fe de ello la con-

26 fiero sellada y firmada, en Quito, a veinticinco de octu

27 bre de mil novecientos ochenta y ocho. -

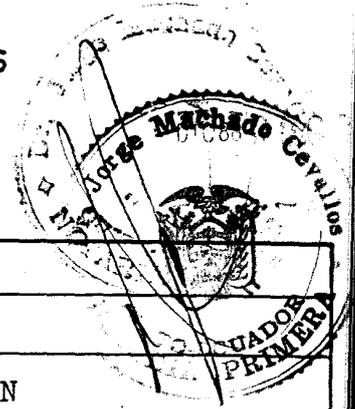


28 *Jorge Machado Cevallos*
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

DE :

RESOLUCION NUMERO : 953

OTORGADA POR :

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER
CIO , INTEGRACION Y PESCA

A FAVOR DE :

NORBERT GEORG JOSEF BOS

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 23 de Diciembre de 1.986

DI 3 COPIAS

-MIFV-



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N.

953

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas y que reposan en los archivos de este Ministerio.

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1976, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

~~AUTORIZAR al señor NORBERT GEORG JOSEF BOS, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente poseedor de la Visa de Inmigrante válida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 29 de abril de 1971, con registro N. 208-533 según la Ley anterior, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el País, o en la formación de empresas unipersonales.~~

El señor NORBERT GEORG JOSEF BOS, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que creyere necesario, para lo cual, en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del País.

El señor NORBERT GEORG JOSEF BOS, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo N.495 de 16 de julio de 1985, emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 17 DIC. 1986

CERTIFICA :
ES COPIA LO CERTIFICO

[Firma]
Econ. Gabo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MNCIP

[Firma]
José Villacís Paz y Miffo,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Doctor Juan Páez Terán, afiliado número: doscientos diez al Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en dos fojas útiles, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, la resolución número: novecientos cincuenta y tres que antecede. Quito, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. -El Notario (Firmado), Doctor Jorge Machado Cevallos.- Sigue un Sello.



Es fiel y - SEGUNDA - Copia Certificada, del documento que antecede, Protocolizado hoy ante mí; y , en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. -



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Jorge Machado Cevallos', written over a horizontal line.

1 ENMENDADO: de las - Generales- de su- reunirán - consten
2 funciones- VALE. *Am*

3
4
5 Se otorgó ante mí y, en fe de ello, -
6 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
7 firmada, en Quito, a veinticinco de octubre de mil no
8 vecientos ochenta y ocho. -



9
10 *Jorge Machado Cevallos*
11
12 Dr. Jorge Machado Cevallos
13 ABOGADO

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 RA-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

DIC88 000 17

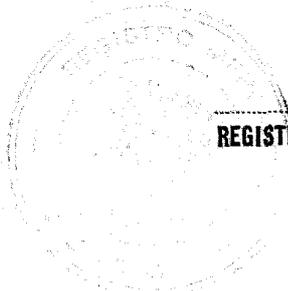
1 ZON: Mediante Resolución No.88.1.1.1.01921, dictada por
2 la Superintendencia de Compañías, el 24 de noviembre de
3 1.988; se aprueba el aumento de capital y la reforma de
4 estatutos de KORES DEL ECUADOR S.A. .- Tomé nota de este
5 particular, al margen de las respectivas escrituras matri-
6 ces otorgadas en esta Notaría, el 23 de octubre de 1.988,
7 y 26 de enero de 1.961.
8 Quito, a 30 de noviembre de 1.988.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos veinte y uno del Sr. Superintendente de Compañías, de 24 de noviembre de 1988, bajo el número 2036 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: número 18 de 1 de febrero de 1961, a fs. 32 vta. del Registro Mercantil, tomo 92; número 65 de 30 de enero de 1965, a fs. 110 vta. del Registro Mercantil, tomo 96; y, número 1680 de 30 de diciembre de 1985, a fs. 3404 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Clasificación de Estatutos de "KORES DEL ECUADOR S.A.", otorgada el 25 de octubre de 1984, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado C.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13160.- Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-



Fabian Flores

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO